

CARTILLA INFORMATIVA

PROBLEMA DE SALUD N° 32: DESPRENDIMIENTO DE RETINA REGMATÓGENO NO TRAUMÁTICO

El Auge/GES es un derecho garantizado por ley y su cumplimiento puede ser exigido ante la Isapre y la Superintendencia Superintendencia de Salud.

GARANTÍA DE ACCESO

Todo beneficiario:

- i. Con sospecha tendrá acceso a confirmación diagnóstica.
- ii. Con confirmación diagnóstica tendrá acceso a tratamiento.

GARANTÍA DE OPORTUNIDAD

Diagnóstico:

- i. La confirmación diagnóstica se realizará dentro de 5 días desde la sospecha.

Tratamiento:

- i. La vitrectomía o cirugía convencional se realizará dentro de 7 días desde la confirmación diagnóstica.

GARANTÍA DE PROTECCIÓN FINANCIERA

Tipo de Intervención Sanitaria	Prestación o grupo de prestaciones	Periodicidad	Copago (\$)
Diagnóstico	Confirmación desprendimiento retina	Cada vez	3.090
Tratamiento	Tratamiento vitrectomía desprendimiento de retina	Cada vez	629.990
Tratamiento	Cirugía desprendimiento retina	Cada vez	87.470

El copago total a cargo del beneficiario no podrá exceder las 122 UF en un período de 1 año, contado desde la fecha del primer copago; de superarse, la entidad aseguradora (FONASA o ISAPRE) cubrirá la diferencia.